

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Corrección de errores de la Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error material en el Anexo I del texto de la Resolución de 5 de diciembre de 2023, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 242, de 20 de diciembre de 2023, se procede a la rectificación del mencionado error, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.
- Área de conocimiento a la que corresponde: «Inmunología» (DF5436).

Donde dice: «Rama de conocimiento: Ciencias»,

Debe decir: «Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud y Ciencias».

Quienes deseen tomar parte en el concurso a la plaza mencionada, lo solicitarán mediante solicitud y documentación pertinente, señalada en la Resolución de 5 de diciembre de 2023, publicada en Boletín Oficial del Estado núm. 296, de 12 de diciembre de 2023, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección en el Boletín Oficial de Estado. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA

<https://sedelectronica.uca.es/>

y más concretamente en el siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=435>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos y méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.

Posteriormente, se deberá pulsar el botón de «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente corrección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

00295210